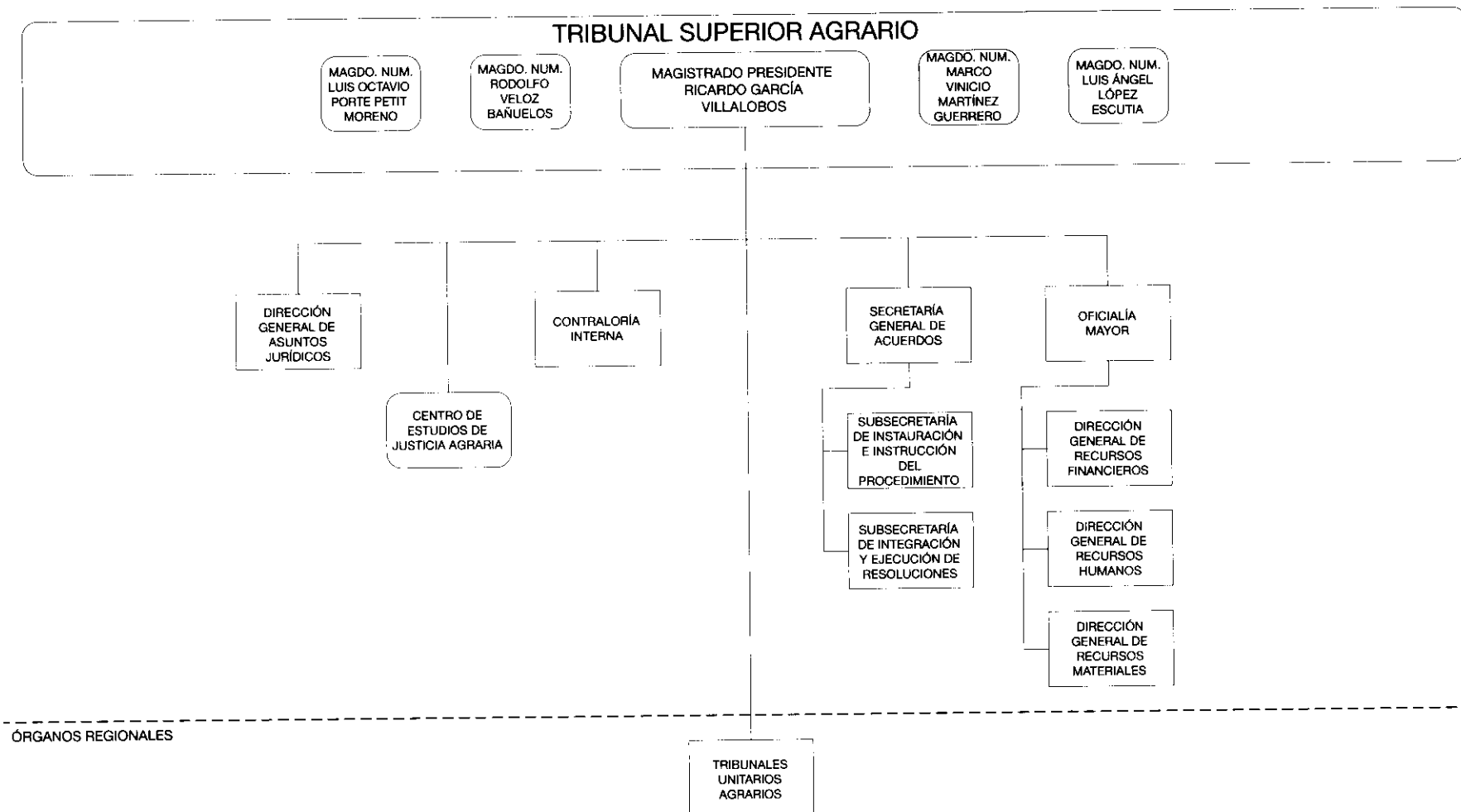


TRIBUNALES AGRARIOS

Tribunales Agrarios



TRIBUNALES AGRARIOS

Orizaba No. 16
 Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F.
 Tel. 52-08-68-00 y 52-08-70-30
 www.tribunalesagrarios.gob.mx

<i>Magistrado Presidente</i>	Lic. Ricardo García Villalobos
<i>Secretaria Particular</i>	Lic. Lorena Becerra Becerril
<i>Magistrado Numerario</i>	Dr. Luis Octavio Porte Petit Moreno
<i>Magistrado Numerario</i>	Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos
<i>Magistrado Numerario</i>	Lic. Marco Vinicio Martínez Guerrero
<i>Magistrado Numerario</i>	Lic. Luis Ángel López Escutia
<i>Magistrada Supernumeraria</i>	Lic. Carmen Laura López Almaráz
<i>Secretaria General de Acuerdos</i>	Lic. Claudia Velázquez González
<i>Magistrado Supernumerario Unitario</i>	Lic. Armando Alfaro Monroy
<i>Magistrado Supernumerario Unitario</i>	Lic. Enrique García Burgos
<i>Magistrado Supernumerario Unitario</i>	Lic. Alfonso Galindo Becerra
<i>Magistrado Supernumerario Unitario</i>	Lic. Luis R. Hernández Palacios Mirón
<i>Oficial Mayor</i>	Lic. Jesús Anlén López
<i>Contralor Interno</i>	Lic. Irma Cristina Gómez Pruneda
<i>Director General de Asuntos Jurídicos</i>	Lic. Ernesto Jiménez Navarrete
<i>Director General de Recursos Financieros</i>	Profr. Jaime Díaz Morales
<i>Directora General de Recursos Humanos</i>	Lic. Celia Valencia González
<i>Directora General de Recursos Materiales</i>	C.P. Sofía Arce y Paredes

MISIÓN

Los Tribunales Agrarios, integrados por el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios, son Órganos Federales dotados de autonomía y plena jurisdicción para dictar sus fallos, para la impartición de la justicia agraria en todo el territorio nacional, mediante las resoluciones y sentencias correspondientes.

ANTECEDENTES

Los Tribunales Agrarios tienen su origen en el decreto de reformas al Artículo 27 Constitucional de fecha 3 de enero de 1992 (D.O. 6-I-1992), que en su fracción XIX dispone la creación de Tribunales encargados de administrar justicia agraria.

El 23 de febrero de 1992 se expide la Ley Agraria (D.O. 26-II-1992), reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en esa materia, cuyas disposiciones regirían la actuación de los Tribunales Agrarios. En esa misma fecha, se promulga la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios (D.O. 26-II-1992) la cual establece la composición de estos últimos, la integración y sede del Tribunal Superior Agrario en el Distrito Federal, además de señalar que los tribunales unitarios agrarios estarán a cargo de un magistrado numerario.

El número, sede y jurisdicción territorial de los Tribunales Unitarios, así como la adscripción de los magistrados, se determinaría por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, de acuerdo con el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios expedido el 8 de mayo de 1992 (D.O. 12-V-1992).

Fue el 6 de julio de 1992 cuando inician sus funciones el Tribunal Superior Agrario y 32 Tribunales Unitarios Agrarios.

El 30 de junio de 1993 (D.O. 9-VII-1993) se reforma la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, para su adecuación y actualización pertinentes, y el día 20 se publica la del Reglamento Interior.

Para proporcionar una justicia pronta y expedita se ha modificado la competencia de los Tribunales Agrarios, y se han creado otros hasta llegar a 49 distritos y 6 sedes alternas, cubriendo por ellos todo el territorio nacional.

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27 D.O. 5-II-1917, y sus reformas.

- Ley Agraria D.O. 26-II-1992, y sus reformas.
- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios D.O. 26-II-1992, y sus reformas.
- Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. D.O. 12-V-1992, y sus reformas
- Reglamento de Selección e Incorporación de Personal de los Tribunales Agrarios. D.O. 11-I-1994.
- Manual de Organización de los Tribunales Agrarios.

ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Artículo 8º.- De la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios

Son atribuciones del Tribunal Superior Agrario:

- I. Fijar el número y límite territorial de los distritos en que se divida el territorio de la República para los efectos de esta Ley.
- II. Establecer el número y sede de los Tribunales Unitarios que existirán en cada uno de los distritos. Las determinaciones de esta naturaleza se publicarán en el Diario Oficial de la Federación. Además, cuando se estime conveniente, podrá autorizar a los tribunales para que administren justicia en los lugares y conforme al programa que previamente se establezca.
- III. Resolver sobre las renunciaciones de los magistrados y concederles licencias hasta por un mes con goce de sueldo, siempre que exista causa justificada y no se perjudique el funcionamiento del tribunal, y hasta por tres meses sin goce de sueldo. En casos excepcionales, el Tribunal Superior podrá otorgar licencias sin goce de sueldo por plazos mayores.
- IV. Determinar cuando el supernumerario del Tribunal Superior deba suplir la ausencia de algún magistrado y, por lo que toca a los tribunales unitarios, cuál de los supernumerarios suplirá al magistrado ausente; en los casos en que la ausencia no exceda de 15 días, el Tribunal Superior podrá autorizar para que los supla el secretario de acuerdos adscrito al tribunal unitario de que se trate.
- V. Elegir al Presidente del Tribunal Superior de entre los magistrados que lo forman, y determinar las res-

ponsabilidades en que incurra en el desempeño de su cargo.

VI. Fijar y cambiar la adscripción de los magistrados de los tribunales unitarios.

VII. Nombrar los secretarios, actuario y peritos de los tribunales agrarios, cesarlos, suspenderlos en sus funciones, aceptar sus renunciaciones, cambiarlos de adscripción y resolver todas las cuestiones que se relacionen con dichos nombramientos; así como concederles licencias en los términos de las disposiciones legales aplicables, previa opinión, en su caso, del magistrado a que se encuentren adscritos.

VIII. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos.

IX. Conocer de las denuncias o quejas que se presenten en contra de los miembros de los tribunales agrarios y determinar las sanciones administrativas que deban aplicarse en caso de determinarse alguna responsabilidad.

X. Aprobar el Reglamento Interior de los tribunales agrarios, así como los demás reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

XI. Las demás atribuciones que le confieran la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y otras leyes.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Artículo 9º.- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios

El Tribunal Superior Agrario será competente para conocer:

I. Del recurso de revisión en contra de sentencias dictadas por los tribunales unitarios, en juicios que se refieran a conflictos de límites de tierras suscitados entre dos o más núcleos de población ejidales o comunales o concernientes a límites de las tierras de uno o varios núcleos de población con uno o varios pequeños propietarios, sociedades o asociaciones.

II. Del recurso de revisión de sentencias de los tribunales unitarios relativas a restitución de tierras de núcleos de población ejidal o comunal;

III. Del recurso de revisión de sentencias dictadas en juicios de nulidad contra resoluciones emitidas por autoridades agrarias.

IV. De conflictos de competencia entre los tribunales unitarios

V. Del establecimiento de jurisprudencia, para lo cual se requerirá de cinco sentencias en un mismo sentido no interrumpidas por otra en contrario, aprobadas por lo menos por cuatro magistrados.

Para interrumpir la jurisprudencia se requerirá el voto favorable de cuatro magistrados y expresar las razones en que se apoye la interrupción.

Asimismo, el Tribunal Superior resolverá qué tesis debe observarse, cuando diversos tribunales unitarios sustenten tesis contradictorias en sus sentencias, la que también constituirá jurisprudencia, sin que la resolución que se dicte afecte las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción.

La jurisprudencia que establezca el Tribunal Superior Agrario será obligatoria para los tribunales unitarios a partir de su publicación en el Boletín Judicial Agrario.

VI. De los impedimentos y excusas de los magistrados, tanto del Tribunal Superior como de los Tribunales Unitarios.

VII. Conocer de las excitativas de justicia cuando los magistrados del propio Tribunal Superior no formulen sus proyectos o los magistrados de los tribunales unitarios no respondan dentro de los plazos establecidos.

VIII. De los demás asuntos que las leyes expresamente le confieran.

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS

Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios

Los Tribunales Unitarios por razón del territorio, serán competentes para conocer de las siguientes controversias:

I. De las controversias por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal, y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones;

II. De la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población o a sus integrantes, contra actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales, fuera de juicio, o contra actos de particulares.

III. Del reconocimiento del régimen comunal.

IV. De juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por las autoridades contra resoluciones dic-

tadas por las autoridades agrarias que altere, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación.

V. De los conflictos relacionados con la tenencia de las tierras ejidales y comunales.

VI. De controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o avocindados entre sí; así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población.

VII. De controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales.

VIII. De las nulidades previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia agraria, así como las resultantes de actos o contratos que contravengan las leyes agrarias.

IX. De las omisiones en que incurra la Procuraduría Agraria y que deparen perjuicio a ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados o jornaleros agrícolas, a fin de proveer lo necesario para que sea eficaz e inmediatamente subsanadas.

X. De los negocios de jurisdicción voluntaria en materia agraria.

XI. De las controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales, a que se refiere el artículo 45 de la Ley Agraria.

XII. De la reversión a que se refiere el artículo 97 de la Ley Agraria.

XIII. De la ejecución de los convenios a que se refiere la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, así como de la ejecución de laudos arbitrales en materia agraria, previa determinación de que se encuentran apegados a las disposiciones legales aplicables; y

XIV. De los demás asuntos que determinen las leyes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Tribunal Superior Agrario

- 0.1 Magistrados Numerarios
 - 0.1.1 Magistrado Supernumerario
 - 1.0 Magistrado Presidente
 - 1.0.1 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - 1.0.2 Contraloría Interna
 - 1.0.3 Centro de Estudios de Justicia Agraria "Doctor Sergio García Ramírez"
 - 1.1 Secretaría General de Acuerdos

- 1.1.1 Subsecretaría de Instauración e Instrucción del Procedimiento
- 1.1.2 Subsecretaría de Integración y Ejecución de Resoluciones
- 1.2 Oficialía Mayor
 - 1.2.1 Dirección General de Recursos Financieros
 - 1.2.2 Dirección General de Recursos Humanos
 - 1.2.3 Dirección General de Recursos Materiales

Tribunales Unitarios Agrarios

- 0.2 Magistrados Unitarios
 - 0.2.1 Magistrados Unitarios Supernumerarios
 - 0.2.2 Secretarios de Acuerdos
 - 0.2.3 Secretarios de Estudio y Cuenta
 - 0.2.4 Actuarios
 - 0.2.5 Peritos
 - 0.2.6 Unidad Jurídica
 - 0.2.7 Unidad de Control de Procesos

FUNCIONES

0.1 Magistrados Numerarios

- Corresponde al magistrado ponente instruir el procedimiento y formular el proyecto de resolución definitiva para someterla a la aprobación del Tribunal Superior.
- Dirigir y autorizar proyectos de resoluciones jurídico-administrativas que se presenten a consideración del pleno, para asegurar una pronta y expedita impartición de justicia agraria a nivel nacional.
- Planear conjuntamente con los integrantes del Tribunal Superior Agrario, el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, para contribuir al uso racional y eficiente de los mismos.
- Revisar previamente a su presentación en el Pleno, los proyectos elaborados por las diversas magistraturas y observarlos en su caso, para asegurar que los mismos cumplan con la formalidad y legalidad exigida para cada caso.
- Determinar conjuntamente con los miembros del Tribunal Superior Agrario estrategias y programas de desarrollo profesional, para elevar la calidad de las funciones y resultados de los tribunales agrarios.
- Establecer en conjunto con los magistrados que integran el Tribunal Superior Agrario criterios ju-

risdccionales de observancia general, para asegurar la estandarización de criterios jurídicos que sirvan de base para la solución de problemas similares.

- Entrevistar a grupos solicitantes de tierras o las partes en los juicios agrarios cuando éstos lo requieran, para conocer y examinar los problemas de manera directa y contribuir a una mejor atención y solución de los mismos.
- Firmar los diversos proyectos de resolución aprobados por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, para asegurar la autenticidad y legalidad de los mismos.
- Controlar y coordinar junto con los integrantes del Pleno se acaten los mandatos establecidos en los proyectos de resolución, para asegurar que las consecuencias de derechos generadas se cumplan cabalmente.
- Los magistrados numerarios del Tribunal Superior podrán hacer visitas especiales a los Tribunales Unitarios, cuando así lo determine el propio Tribunal.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, Planta Baja, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 68 00, 52 08 70 30 y 52 08 95 29.

0.1.1 Magistrado Supernumerario

- Suplir las ausencias de los Magistrados Numerarios, acordar y revisar con los secretarios de estudio y cuenta los asuntos que sean proyectados, para su aprobación por el Pleno del Tribunal Colegiado.
- Presentar al Pleno los proyectos de sentencias, para su aprobación en su caso.
- Participar en las sesiones plenarias del Tribunal Superior Agrario a efecto de aprobar los proyectos de sentencia presentados por los Magistrados que integran el Pleno.
- Practicar las visitas de inspección a los Tribunales Unitarios Agrarios, a efecto de verificar que las labores de éstos se realicen conforme a la ley.
- Presentar al Pleno los informes resultado de las visitas de inspección que se lleven a cabo, para su evaluación correspondiente.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, Planta Baja, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 68 00, 52 08 70 30 y 52 08 95 29.

1.0 Magistrado Presidente

- Tramitar los asuntos administrativos de la competencia del Tribunal Superior.
- Autorizar, en unión del Secretario General de Acuerdos, las actas que contengan las deliberaciones y acuerdos del Tribunal Superior, y firmar los engroses de las resoluciones del propio tribunal.
- Turnar entre los magistrados los asuntos de la competencia del Tribunal, cuando estime necesario oír su parecer, para acordar algún trámite o para que formulen el proyecto de resolución que deberá ser discutido por el Tribunal.
- Dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los tribunales, así como para esos mismos efectos las urgentes que fueren necesarias, y establecer los sistemas de cómputo necesarios para conservar los archivos de los tribunales.
- Comisionar a los magistrados supernumerarios para la práctica de visitas a los tribunales unitarios de acuerdo con lo que disponga el Tribunal Superior.
- Designar secretarios auxiliares de la Presidencia.
- Llevar la representación del Tribunal.
- Presidir las sesiones y dirigir los debates en las sesiones del Tribunal Superior.
- Comunicar al Ejecutivo Federal las ausencias de los magistrados que deban ser suplidas mediante nombramiento.
- Formular y disponer el ejercicio del presupuesto de egresos de los tribunales agrarios.
- Nombrar a los servidores públicos del Tribunal Superior, cuyo nombramiento no corresponda al propio Tribunal, así como cambiarlos de adscripción y removerlos conforme a la ley.
- Llevar listas de las excusas, impedimentos, incompetencias y substitutiones, mismas que estarán a disposición de los interesados en la correspondiente Secretaría General de Acuerdos.
- Las demás que le asigne el Reglamento Interior del Tribunal.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 5° Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 66 80 y 52 08 69-20.

1.0.1 Dirección General de Asuntos Jurídicos

- Preparar los informes previos y justificados que los magistrados del Tribunal Superior, en conjunto o en lo individual, y los funcionarios del mismo deban rendir en los juicios de amparo que se interpongan contra sus actos y resoluciones.
- Llevar el control y seguimiento de los juicios de amparo que se interpongan en contra de las resoluciones del Tribunal Superior y los magistrados que le integran, y mantener al corriente la información de cada una de las actuaciones que estén obligados a realizar.
- Someter a la consideración del Presidente las instrucciones para el cumplimiento de las sentencias que se emitan en los juicios de amparo e informar sobre las omisiones de los funcionarios encargados de cumplirlas.
- Recopilar la información sobre los juicios de amparo que se interpongan contra los magistrados de los tribunales unitarios e informar al Presidente sobre las ejecutorias y la jurisprudencia que en materia agraria se integren.
- Presentar las copias certificadas de los documentos que soliciten los órganos del Poder Judicial de la Federación en los juicios de amparo.
- Informar al Presidente sobre las multas que se impongan a los servidores del Tribunal Superior y de los tribunales unitarios.
- Representar a los tribunales agrarios en los asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria en que sean parte; intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus derechos, así como formular ante el Ministerio Público querrelas y denuncias y, previo acuerdo del Presidente, los desistimientos que procedan.
- Formular las denuncias de hechos delictivos cometidos por servidores públicos de los tribunales agrarios, que se produzcan con motivo del desempeño de sus funciones o, en su caso, cometidos en contra de ello o los bienes a su cuidado, informando a la Contraloría Interna para efectos de su competencia en los aspectos administrativos. Formular los contratos a celebrar por el Tribunal Superior, de acuerdo con la normatividad aplicable y llevar el registro de ellos, así como de los instrumentos jurídicos de cualquier índole, relativos a derechos y obligaciones patrimoniales de los tribunales agrarios, y emitir opinión en los contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos que compete celebrar a los tribunales agrarios.

- Asesorar jurídicamente, en asuntos oficiales ajenos a la materia agraria, a los titulares de los tribunales agrarios y sus unidades técnicas y administrativas y emitir opinión sobre los asuntos que le sean planteados por ellas.
- Llevar, en su caso, el Centro de Estudios de Justicia Agraria, que atenderá como propósito la planeación, organización, dirección y evaluación de las actividades relacionadas con la investigación, enseñanza, capacitación, actualización y difusión de conocimientos relacionados con el derecho agrario y la impartición de justicia agraria.
- Las demás inherentes a su cargo que acuerden el Tribunal Superior y el Presidente.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 34, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 55-11-20-42 y 55-11-15-92.

1.0.2 Contraloría Interna

- Recibir del Presidente las quejas y denuncias que se presenten contra los servidores de los Tribunales Agrarios, identificarlas e investigarlas, haciendo las indagaciones necesarias y formular opinión ante el Presidente, para que éste la someta a la consideración del Tribunal Superior.
- Establecer el sistema de control y vigilancia del ejercicio presupuestal y recibir la justificaciones sobre sus desviaciones.
- Practicar las auditorías, revisiones específicas y otras diligencias que disponga el Tribunal Superior y el Presidente.
- Intervenir en la entrega y recepción de las oficinas de los Tribunales Agrarios, de acuerdo a las disposiciones que se expidan con este motivo.
- Apoyar a los servidores públicos de los Tribunales Agrarios en el cumplimiento de su obligación de presentar la declaración situación patrimonial.
- Las demás inherentes a su cargo que acuerden el Tribunal Superior y el Presidente.

Para mayor información, favor de dirigirse a Álvaro Obregón No. 151, 5° Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 31-81 y 52-08-95-14.

1.0.3 Centro de Estudios de Justicia Agraria "Doctor Sergio García Ramírez"

- Integrar y proponer un programa permanente editorial y de difusión de las actividades de los tribunales agrarios;
- Proponer y promover la celebración de los convenios de colaboración con universidades y organizaciones sociales para la realización de estudios agrarios tendientes a mejorar el marco normativo agrario, así como para su conocimiento y ejercicio de los derechos de los justiciables y de los interesados en esta materia;
- Promover la realización de talleres, cursos, seminarios de actualización y de formación de personal profesional en la materia agraria; y
- Promover convenios de colaboración e intercambio de información legislativa con instituciones de carácter público y privado, nacionales e internacionales.

Para mayor información, favor de dirigirse a Álvaro Obregón No. 151, 1er Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 231-51.

1.1 Secretaría General de Acuerdos

- Dar cuenta diariamente al Presidente del Tribunal Superior o al magistrado, respectivamente, bajo su responsabilidad y dentro de las veinticuatro horas siguiente a su presentación, de todos los escritos, promociones, oficios y demás documentos que se reciban.
- Autorizar los despachos, exhortos, actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten.
- Asentar en los expedientes las certificaciones relativas a términos de prueba y las demás razones que señale la ley o se les ordene. Para estos efectos y para todo lo relativo a las funciones a su cargo, así como para los actos en materia agraria previstos en la ley correspondiente, tendrán fe pública.
- Asistir a las diligencias de pruebas que se deban desahogar.
- Expedir las copias certificadas que deban darse a las partes, previo acuerdo del tribunal correspondiente.
- Cuidar que los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de la hojas, sellando por sí mismas las actuaciones, oficios y

demás documentos que lo requieran, rubricando aquéllas en el centro del escrito.

- Guardar en el secreto del tribunal las actuaciones y documentos, cuando así lo disponga la ley.
- Formular el inventario de expedientes y conservarlos en su poder mientras no se remitan al archivo.
- Proporcionar a los interesados los expedientes en los que fueren parte y que soliciten para informarse del estado de los mismos, para tomar apuntes o para cualquier otro efecto legal, siempre que sea en su presencia y sin extraer las actuaciones de la oficina.
- Devolver a las partes, previo acuerdo, las constancias de autos en los casos en que lo disponga la ley.
- Notificar en el tribunal, personalmente, a las partes en los juicios o asuntos que se ventilen ante él, y realizar, en casos urgentes las notificaciones personales cuando se requiera.
- Ordenar y vigilar que se despache sin demora los asuntos y correspondencia del tribunal, ya sea que se refiera a negocios judiciales del mismo o al desahogo de los oficios que se manden librar en las determinaciones respectivas, dictadas en los expedientes.
- Desempeñar todas las funciones que la ley determine.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 5º Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 66-20 y 55-11-30-71.

1.1.1 Subsecretaría de Instauración e Instrucción del Procedimiento

- Supervisar las actividades de la Oficialía de Partes, encargada de recibir, documentar y turnar a las diferentes áreas del Tribunal.
- Verificar la correcta integración de los expedientes relativos a juicios agrarios, recursos de revisión, excitativas de justicia y todo procedimiento competencia del Tribunal Superior, para efectos de su radicación.
- Supervisar los proyectos de acuerdos a promociones y coordinar las actividades de engrose de las resoluciones emitidas.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 5º Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 42-31.

1.1.2 Subsecretaría de Integración y Ejecución de Resoluciones

- Revisar y elaborar acuerdos de aprobación de ejecuciones.
- Elaborar despachos para los tribunales unitarios.
- Elaborar recordatorios a los tribunales unitarios, para la notificación de sentencias negativas.
- Coadyuvar en la remisión de los cuadernillos de documentos fundamentales a los tribunales agrarios.
- Elaborar opiniones sobre ejecuciones de sentencias con problemáticas diversas.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 5º Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52-08-66-20 y 55-11-30-71.

1.2 Oficialía Mayor

- Formular y proponer al Presidente el anteproyecto del presupuesto de los tribunales agrarios.
- Ejecutar las órdenes relacionadas con el ejercicio presupuestal.
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los sistemas de administración de los servidores públicos, recursos presupuestales, materiales, financieros y los servicios generales, para el eficaz y eficiente funcionamiento de los tribunales agrarios, proponiendo las medidas convenientes para obtener su óptimo aprovechamiento.
- Establecer los lineamientos y mecanismos de modernización administrativa de los tribunales agrarios.
- Formular los anteproyectos de manuales de organización, procedimientos y operación de los tribunales agrarios y someterlos a la consideración del Presidente.
- Formular las requisiciones de materiales, mobiliario y equipo de los tribunales agrarios, aplicando las disposiciones de la materia.
- Contratar los servicios profesionales, así como los trabajos necesarios para la limpieza, mantenimiento y vigilancia del edificio, instalaciones, equipo, archivo y otros apoyos técnicos y administrativos.
- Mantener al día el estado financiero de los tribunales agrarios, con los debidos requisitos de control y verificación contables.

- Celebrar los contratos de arrendamientos de edificios, maquinaria, equipo y de cualquier otra naturaleza, que se requieran para el funcionamiento de los tribunales agrarios.
- Tramitar los movimientos de los servidores públicos y vigilar, respetando sus derechos, el cumplimiento de las obligaciones de los servidores de base.
- Establecer el sistema de selección y capacitación de los servidores de base.
- Rendir al Tribunal Superior un informe mensual y otro anual del ejercicio presupuestal.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de los tribunales agrarios, controlarlos y conservarlos; y
- Las demás inherentes a su cargo que acuerden el Tribunal Superior y su Presidente.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 3er Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 27-42, 52-08-22-02 y 52-08-23-24.

1.2.1 Dirección General de Recursos Financieros

- Planear, dirigir, controlar y evaluar el sistema administrativo de recursos financieros de los Tribunales Agrarios. Dirigir y coordinar la elaboración y concertación de la estructura programática a la que se sujetará el accionar de los Tribunales Agrarios.
- Dirigir y coordinar la elaboración de informes del ejercicio presupuestal y su aplicación en la consecución de metas.
- Dirigir y coordinar la formación del anteproyecto de presupuesto.
- Dirigir y coordinar el diseño e implementación de los sistemas contables que permitan llevar los registros contables del ejercicio presupuestal.
- Planear, coordinar y dirigir el sistema de pago a proveedores y acreedores.
- Coordinar y dirigir la definición de los mecanismos para el control de fondo revolvente ejercido por los Tribunales Agrarios.
- Realizar todas aquellas funciones que le señale la superioridad y otros ordenamientos legales.
- Informar a su superior inmediato sobre los asuntos de su competencia.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 3er Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 72-80.

1.2.2 Dirección General de Recursos Humanos

- Planear, organizar y evaluar el sistema de recursos humanos de los Tribunales Agrarios.
- Formular y concertar la estructura programática del presupuesto para este ejercicio en materia de recursos humanos, y presentarlo a consideración de la autoridad correspondiente.
- Definir y calendarizar las metas en materia de recursos humanos.
- Programar el presupuesto de servicios personales y evaluar las metas en relación al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ordenar la formulación de informes periódicos sobre el ejercicio presupuestal y el avance programático respectivo.
- Establecer los sistemas que permitan el otorgamiento oportuno de las prestaciones que otorga la ley al personal.
- Establecer el sistema de reclutamiento y selección del personal jurisdiccional, administrativo y de apoyo de los Tribunales Agrarios.
- Establecer el programa de capacitación y desarrollo de los servidores públicos de apoyo administrativo.
- Establecer normas, políticas y procedimientos que regulen la adecuada administración de los recursos humanos.
- Establecer los mecanismos que permitan el adecuado y oportuno pago de remuneraciones del personal de los Tribunales Agrarios en materia de recursos humanos.
- Establecer una comunicación constante y permanente con los Tribunales Agrarios en materia de recursos humanos.
- Atender los requerimientos de información de las dependencias del Gobierno Federal relacionados con las actividades relativas a la administración de recursos humanos del organismo.
- Informar a su superior inmediato sobre los asuntos de su competencia.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, 3er Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52-08-33-31.

1.2.3 Dirección General de Recursos Materiales

- Planear, organizar, controlar y evaluar los procedimientos y controles de recursos materiales del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios.

- Participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto programático anual en materia de adquisiciones, servicios generales, mantenimiento de las instalaciones y obras, y presentarlo a consideración de la autoridad correspondiente.
- Ordenar la formulación de informes periódicos del ejercicio presupuestal y el avance programático respectivo.
- Organizar, dirigir y controlar el adecuado funcionamiento de los sistemas de inventarios de los almacenes de bienes de activo fijo y artículos de consumo.
- Supervisar que las adquisiciones del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios, se apeguen a las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Coordinar la actualización de los activos fijos y los seguros, asignados al Tribunal Superior Agrario y a los Tribunales Unitarios.
- Coordinar y controlar el cumplimiento de los contratos de arrendamiento de inmuebles, servicios generales, obras y equipos.
- Dirigir, supervisar y evaluar las licitaciones públicas con apego a la normatividad de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en las adquisiciones de los bienes, servicios y equipo.
- Participar en primera instancia ante el Comité de adquisiciones, en torno a las licitaciones públicas que realiza el Tribunal Superior Agrario, previa autorización del Pleno.
- Vigilar y controlar las requisiciones de materiales, mobiliario y equipo del Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios, con base a la normatividad vigente.
- Coordinar la asignación de mobiliario y equipo, mediante la elaboración de los resguardos correspondientes.
- Ordenar la supervisión de las obras de adaptación o remodelación que se realicen en el Tribunal Superior Agrario y en los Tribunales Unitarios.
- Disponer de un sistema de cómputo que permita llevar el control automatizado de las adquisiciones, servicios generales y de las obras.
- Ordenar la instrumentación del programa de protección civil.
- Informar a su superior inmediato de los asuntos de su competencia.
- Efectuar otras actividades o funciones encomendadas por su superior inmediato.

Para mayor información, favor de dirigirse a Álvaro Obregón No. 151, 5° Piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 52 08 32-28.

TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS

0.2 Magistrados Unitarios

- Proveer sobre los escritos de demanda, contestación, fijar la litis y escuchar alegatos, para substanciar los juicios agrarios y respetar a las partes las garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.
- Exhortar a las partes a una amigable composición, para resolver, mediante convenio, los graves y delicados conflictos agrarios.
- Realizar programas de itinerancia a ejidos y comunidades, para impartir justicia agraria acercando la sede del Tribunal a campesinos de escasos recursos.
- Presidir de manera obligatoria, las audiencias previstas en el artículo 185 de la Ley Agraria, para conocer, de manera directa, los juicios agrarios, para respetarles la garantía de oportunidad probatoria y tener elementos para resolver los referidos juicios.
- Ordenar diligencias para mejor proveer, para conocer la verdad en los litigios de que conoce o integrar los expedientes.
- Emitir sentencias debidamente fundadas y motivadas, para resolver los delicados problemas de tierras que se plantean.
- Proveer lo necesario para la inmediata ejecución de las sentencias, para que se de eficaz cumplimiento a las resoluciones del Tribunal.

- Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo directos e indirectos, para defender la constitucionalidad de sus sentencias y de los autos, acuerdos y demás actos aislados del procedimiento.
- Dictar las medidas de apremio, cuando sea necesario, para hacer cumplir de manera coercitiva, las determinaciones del Tribunal.
- Cumplir con las ejecutorias de amparo pronunciadas por el Poder Judicial Federal, para respetar las resoluciones y así evitar las graves consecuencias de sanción y destitución del cargo. Ejecutar en apoyo del Tribunal Superior Agrario, las sentencias de dotación, ampliación y creación de nuevos centros de población ejidal, para poner en posesión de las tierras a los campesinos beneficiados con esas sentencias.
- Acordar con los funcionarios del Tribunal lo relativo a sus áreas de trabajo, para conducir, coordinar y orientar adecuadamente el funcionamiento del Tribunal.
- Vigilar el adecuado control, seguimiento y archivo de los juicios agrarios, para que exista una adecuada organización interna del Tribunal.
- Promover foros de justicia agraria, conferencias y reuniones con campesinos y demás interesados en la materia agraria, para que conozcan y difundan el contenido de los nuevos ordenamientos legales e instituciones en la materia.

Para mayor información favor de consultar el cuadro de TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS

No. De Distrito	Nombre del Magistrado	Domicilio	No. Teléfono Lada Nacional 01 (Lada De La Localidad)
1	Lic. Daniel Magaña Mendez	Av. Genaro Codina No. 701, Zona Centro, C.P: 98000, Zacatecas , Zac.	(492) 229-05 435-17 Fax
2	Lic. Josefina Lastiri Villanueva	Pasaje Cozumel No. 1125, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali B.C.N.	(65) 56-1867 57-5806 57-2100 Fax.
3	Lic. José Juan Cortes Martínez	8ª Poniente Norte No. 164, Centro, C:P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(961)139-46 139-60 Fax 139-52 JUA

No. De Distrito	Nombre del Magistrado	Domicilio	No. Teléfono Lada Nacional 01 (Lada De La Localidad)
4	Lic. Martha Alejandra Chávez Rangel	4ª Av. Sur No. 37, entre 2ª y 4ª Pte., Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.	(962) 511-17 509-42 509-53 Fax
5	Lic. Juan Rodolfo Lara Orozco	Ojinaga No. 710, 3º Piso, Esq. V. Guerrero, Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	(14) 10-7145 10-7146 10-7144 Fax.
6	Lic. Jorge Vázquez Ortiz	Av. Hidalgo No. 501 Ote. Entre García Carrillo y Comonfort, Zona Centro, C.P. 27000, Terreón, Coah.	(17) 12-2693 12-5593 Fax
6	Sede alterna.	Allende y Urrea No. 845 Sur Planta Alta, C.P. 35000, Gómez Palacio; Dgo.	(17) 14-0450 14-3433 Fax 14-3377 JUA
7	Lic. Francisco García Ortiz	Constitución Sur No. 514, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	(18) 13-8739 13-8092 13-8093 Fax.
8	Lic. Marco Antonio Díaz de León	Orizaba No. 34, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	(5) 208-2551, 208-2982 208-4571 Fax. 208-2982 JUA y Conm. 525-8059, 525-8138
9	Lic. Jorge Herrera Valenzuela	Dr. José Ma. Mora No. 117 Esq. Jaime Nuno, Col. Vidriera, C.P. 50000, Toluca, Estado de México	(72) 13-3401 14-0919 Fax.
10		Gustavo Baz No. 98, Fracc. Alce Blanco, C.P: 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	(5) 358-2505 357-0306 Fax. 576-8459
11		Carretera a Guanajuato Marfil Km. 1.5, Col. Noria Alta, C.P: 36000, Guanajuato, Gto.	(473) 274-62, 274-61 Fax.
11	Sede alterna	Av. de la Concepción No. 202, Int. 202, Centro, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.	(49) 13-9273, 13-9272 Fax
12	Lic. Aldo Saúl Muñoz López	Guerrero No. 38 Altos, Zona Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.	(747) 298-75, 100-17, 105-01 JUA 298-75 Fax
13	Lic. Agustín Hernández González	Av. Unión No. 48 Esq. Sector Juárez, Col. Ladrón Guevara, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.	(36) 16-4807, 16-4201 16-5054 Fax.

No. De Distrito	Nombre del Magistrado	Domicilio	No. Teléfono Lada Nacional 01 (Lada De La Localidad)
14	Lic. María Eugenia Camacho Aranda	Cuauhtémoc No. 606-B, Entre Mejía e Iglesias, Zona Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.	(771) 808-66, 808-78, 851-69 809-14 Fax.
15	Lic. Rafael García Simerman	Unión No. 174, Sector Juárez entre La Paz y López Cotilla, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.	(36) 16-8246 16-8226 Fax.
15 SA	Sede alterna	Av. Independencia No. 750, Plaza Comercial del Valle, Loc. 52 y 55, Antotonilco El Alto, Jalisco	(391) 732-94 732-95
16	Lic. Balbina Villa Martínez	Libertad No. 1789, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.	(38) 25-0464 25-6320 Fax
17	Lic. Saúl Núñez Ramírez	Av. Acueducto No. 3739, Esq. V. Guerrero, Fracc. Virreyes, C.P. 58245, Morelia, Mich.	(43) 24-0494 44-8492 24-0460 Fax 44-9083
18	Lic. Sergio J. Alberto Luna Obregón	Blvd. Benito Juárez No. 903, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Mor.	(73) 12-6882 Fax.
19	Lic. Luis Enrique Cortés Pérez	Calz. del Ejército Nacional No. 107, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, C.P. 63180, Tepic, Nayarit	(32) 13-1227 13-7494 Fax.
20	Lic. Sara Angélica Mejía A.	Calle Paris No. 341, Col. Mirador, entre Hidalgo y Constitución, C.P. 64070, Monterrey, N.L.	(83) 45-9103, 45-9256 JUA 45-0384 Fax.
20	Sede alterna	Blvd. Venustiano Carranza No. 3202-01, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coah.	(84) 16-8788
21	Lic. Eucario Cruz Reyes	Carretera Oaxaca-Guelatao KM, 500, A 500 mts del monumento a Juárez, C.P. 71246, San Francisco Tutla, Oax.	(951) 767-88 Fax.
22	Lic. Sergio Agustín Sánchez Martínez	Pasaje independencia y 20 de Nov. Altos, Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oax.	(287) 536-58 536-77 Fax 536-97
23 540-31	Lic. Dionisio Vera Casanova	Netzahualcoyotl No. 222, Centro, C.P. 56100, Texcoco, Edo. de Méx.	(595) 540-19 540-32 Fax.
24	Dr. Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano	Puebla No. 151, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	(5) 533-4592 511-2469 525-3158 Fax.

No. De Distrito	Nombre del Magistrado	Domicilio	No. Teléfono Lada Nacional 01 (Lada De La Localidad)
25	Lic. Martha Leticia Gracida Jiménez	Madero No. 2335, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP	(48) 12-8384 12-3602 12-8404 Fax
26	Lic. María del Carmen Lizarraga Cabanillas	Fray Servando Teresa de Mier No. 1870, 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	(67) 17-5636 14-1034 17-5646 Fax
27	Lic. Andrés Islas Soria	Av. Dr. de la Torre Esq. Madero No. 113, C.P. 81000, Guasave Sin.	(687) 277-15 288-19 Fax 288-17
28	Lic. Mario Mendoza Solorzano	Monterrey No. 190 Esq. Yáñez, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Son.	(62) 13-4328 13-5445 13-5425 Fax
29		Rosales No. 227 entre Castillo y Morelos, C.P. 08600, Villahermosa, Tab.	(93) 12-9656 12-9673 12-9648 Fax
30	Lic. Claudio Aníbal Vera Constantino	Juan Tijerina No. 538 Nte. Entre Bravo y Allende, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.	(131) 403-91 622-13 Fax.
31	Lic. Rubén Gallegos Vizcarro	Orizaba No. 25, Fracc. Veracruz, C.P. 91020, Jalapa, Ver.	(281) 535-02 491-14, 491-15 491-13 Fax
32	Lic. Romana Garibay Arroyo	Independencia No. 114, Col. La Rivera, C.P. 92870, Tuxpan, Ver.	(783) 458-43 451-76 Fax 420-76, 402-93
33	Dr. Guillermo Vázquez Alfaro	Independencia No. 60-C, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	(246) 277-12 277-22 Fax
34	Lic. Sergio Ivan Priego Medina	Calle 60 No. 338 H-27 y 29, Fracc. Señorial C.P. 97000, Mérida Yuc.	(99) 25-5044 25-5045 25-5654 Fax
35	Lic. Wilbert Manuel Cambranis Carrillo	5 de Febrero No. 120 Sur, Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.	(64) 13-6737 13-6732 Fax
36	Lic. Rafael Rodríguez Lujano.	Miguel Blanco No. 48, Chapultepec Ote. casi Esq. Enrique Ramírez, C.P. 58260, Morelia, Mich.	(43) 24-4656 15-4160 24-4485 Fax
37	Lic. Juan Manuel Calleros Calleros	Landeros de Oaxaca No. 70, Col. Lomas de Loreto, C.P. 72260, Puebla, Pue.	(22) 36-0628 36-0500 Fax 36-0374

No. De Distrito	Nombre del Magistrado	Domicilio	No. Teléfono Lada Nacional 01 (Lada De La Localidad)
38	Lic. Araceli Cubillas Meigarejo	Felipe Sevilla del Río No. 577, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	(331) 408-36 443-03 455-08 Fax.
39	Lic. Josefina Lastiri Villanueva.	Río Quelite No. 27, Fracc. Tellería, C.P. 82017, Mazatlán, Sin.	(69) 85-1588 85-2205 Fax
39	Sede alterna.	Marques de León No. 515 Esq. Ignacio Ramírez, Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS	(112) 322-22 321-41 Fax.
40	Lic. Heriberto Leyva AGrcia	Aquiles Serdan No. 87, Zona Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver.	(294) 219-19 223-49 Fax
41	Lic. Jorge Lara Martínez	Hidalgo No. 1, Desp. 202, Centro, C.P. 39300, Querétaro, Qro.	(74) 80-0863 80-0862 Fax
42	Dr. Luis Ponce de León Armenta	5 de Mayo No. 208-B, Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	(42) 23-7549 23-7550 237517 Fax
43	Lic. Heriberto Arriaga GARza	Calle Hidalgo Esq. Morelos S/N 2o. Piso, Huejutla de Reyes, Hgo.	(789) 624-70 620-94 621-02 Fax
44	Lic. Juan José Pérez Palma	Calle Plutarco Elias Calles No. 324 Esq. Ricardo Flores Magón, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.	(983) 249-90 249-02 Fax
44 SA	Lic. Juan José Pérez Palma	Av. 16 de Septiembre S/N, Edif. Palacio Federal 2º Piso, Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(981) 145-34 312-49 Fax.
45	Lic. Francisco Hernández Baez	Carretera México- Laredo No. 2000 Sur, Col. Gregorio Ozuna, C.P. 79090, Cd. Valles, SLP	(138) 221-74 Mag. 221-68 74 JUA 235-66 Fax
46	Lic. Juan Gilberto Suárez Herrera	Azucenas No. 22 Fracc. Jardines del Sur 6, Huajuapán de León, Oax.	(953) 227-93 Fax.
47	Lic. María Antonieta Villegas López	15 Poniente No. 106, Col. El Carmen, C.P. 72530, Puebla, Pue.	(22) 37-4439 Mag. 37-7436 JUA 37-4436 Fax
48	Lic. Arturo Lemus Contreras	Diamante No. 85 BIS, 2º. Piso, Fracc. Nueva Ensenada, 2º. Secc., C.P. 22880, Ensenada, BCN	(617) 624-09 624-64 Fax
49	Lic. Mario Mendoza Solórzano	Av. Reforma No. 724, Col. Manantiales, C.P. 62744, Cautla, Mor.	(735) 327-60 Mag. 328-60 Fax

0.2.1 Magistrados Unitarios Supernumerarios

- Suplir las ausencias de los magistrados numerarios, desahogando juicios agrarios y emitiendo las sentencias correspondientes.
- Practicar las visitas de inspección a los tribunales unitarios, a efecto de verificar que las labores de éstos se realicen conforme a la ley.
- Presentar ante el Tribunal Superior los informes, resultados de las visitas de inspección que se lleven a cabo para su evaluación correspondiente.
- Realizar visitas especiales a los tribunales unitarios cuando así lo determine el propio tribunal.
- Desempeñar las comisiones que les confiere el Tribunal Superior a su Presidente.

Para mayor información, favor de dirigirse a Orizaba No. 16, Planta Baja, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

0.2.2 Secretarios de Acuerdos

- Los Tribunales Unitarios contarán con Secretarios de Acuerdos "A" y "B".

SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

- Ejercer las mismas atribuciones que la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario.
- Asistir personalmente al Magistrado
- Preparar el desahogo de las pruebas antes del inicio de la audiencia.
- Suplir las ausencias de los Magistrados, no mayores de 15 días, en términos de la fracción IV del artículo 8º. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, cuando lo autorice el Tribunal Superior.

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

Se encuentran investidos de fe pública.

- Asistir al Magistrado en la celebración de la audiencia de ley y autorizar el acta correspondiente.
- Dar fe, bajo su responsabilidad, de lo asentado en el acta de audiencia.
- Elaborar proyectos de sentencia y de otras resoluciones que les encomienda el Magistrado.

- Analizar los expedientes judiciales relacionados con los proyectos que debe elaborar.
- Responsabilizarse de los expedientes judiciales y de sus proyectos de sentencia.
- Proporcionar apoyo al Magistrado del Tribunal Unitario al que esté adscrito conforme a las funciones propias de su cargo.

Para mayor información, favor de consultar el cuadro de TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

0.2.3 Secretarios de Estudio y Cuenta

- Cumplir con los lineamientos que reciba directamente del Magistrado, a quien dará cuenta también directamente.
- Elaborar los proyectos de sentencia y demás resoluciones que se le encomienden.
- Analizar los expedientes judiciales relacionados con los proyectos que debe elaborar.
- Responsabilizarse de los expedientes judiciales y de sus proyectos de sentencia.
- Proporcionar apoyo al Magistrado del Tribunal Unitario al que esté adscrito conforme a las funciones propias de su cargo.

Para mayor información, favor de consultar el cuadro de TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

0.2.4 Actuarios

- Asistir diariamente a sus labores a la hora que el Magistrado les fije, para recabar los asuntos que vayan a diligencias.
- Recibir de los Secretarios de Acuerdos los expedientes de las diligencias de notificación, emplazamiento y ejecución que deban realizar fuera de los tribunales.
- Atender las órdenes de suspensión ordenadas por las autoridades judiciales competentes.
- Levantar las cédulas de notificación o ejecución ordenadas y presentarlas a su superior inmediato, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que hayan sido realizadas.
- Realizar dentro de los plazos señalados por la ley las diligencias encomendadas.
- Ejecutar de inmediato las resoluciones que en materia de amparo les sean comunicadas e informar lo conducente.

- Recibir y entregar oportunamente los expedientes que se acompañen en la realización de las diligencias.
- Llevar el libro en el que se asienten diariamente las diligencias y notificaciones que llevan a cabo
- Las demás que le señale la ley.

Para mayor información, favor de consultar el cuadro de **TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS**.

0.2.5 Peritos

- Rendir dictámenes en los juicios agrarios y de amparo en los que sean designados para el efecto.
- Asesorar a los Magistrados cuando éstos lo soliciten.

Para mayor información, favor de consultar el cuadro de **TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS**.

0.2.6 Unidad Jurídica

- Desempeñar las atribuciones previstas para la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con-

forme a la normatividad y directrices que fije ésta.

Para mayor información, favor de consultar el cuadro de **TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS**.

0.2.7 Unidad de Control de Procesos

- Controlar el flujo de los escritos y promociones que se reciben, para turnarlos conjuntamente con los expedientes a las diferentes áreas que integran el Tribunal, para que se dicten los acuerdos correspondientes e integrarlos a los expedientes.
- Realizar seguimientos a los libros auxiliares para dar fluidez a los asuntos recibidos para no tardar su tramitación y rendir informes estadísticos sobre las cargas de trabajo y las actuaciones judiciales que se realizan en el Tribunal Unitario.

Para mayor información, favor de consultar el cuadro de **TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS**.

TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

ÁREA RESPONSABLE

TRIBUNALES UNITARIOS

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

UNIDAD DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

TRÁMITE Y SERVICIO

- Los interesados pueden presentar demanda o promoción de jurisdicción voluntaria con relación a tierras o derechos agrarios ubicados dentro de la jurisdicción correspondiente, conforme a la competencia que confiere la legislación agraria vigente.
- Los interesados obtienen una sentencia fundada en Derecho que resuelve, en su caso, el asunto propuesto.
- Los interesados pueden interponer el recurso de revisión, según el caso, para impugnar, sentencias dictadas por los Magistrados Unitarios que consideren les causan perjuicio, o que no se encuentran apegadas a Derecho.
- Información y orientación sobre la situación de los procesos jurídicos en materia agraria.

CONTRALORÍA INTERNA

- Recepción de quejas y denuncias de los Tribunales Agrarios.

**CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA
"DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"**

- Publicaciones editadas por el Tribunal Superior Agrario y consulta de material bibliográfico en materia agraria.

FUENTES DE INFORMACIÓN**Conmutador**

Tel: 52-08-68-00 y 52-08-70-30

Internet

www.tribunalesagrarios.gob.mx

Unidad de Atención e Información al Público

Favor de dirigirse a Orizaba No. 16, P.B., Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F.
Tel. 52-08-68-00 y 52-08-70-30.

Contraloría Interna

Favor de dirigirse a Av. Álvaro Obregón No. 151 5° piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Tels. 52-08-31-81 y 52-08-30-59.

PUBLICACIONES

- *Revista del Tribunales Agrarios.*
- *Boletín Judicial Agrario.*

**Centro de Estudios de Justicia Agraria
"Dr. Sergio García Ramírez"**

Favor de dirigirse a Av. Álvaro Obregón No. 151 5° piso, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F. Tels. 52-08-31-51 y 55-11-06-92.

BIBLIOTECA

Favor de dirigirse a Puebla No. 151, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F.
Tel. 52-08-41-50.

PUBLICACIONES

- *Revista del Tribunales Agrarios.*
- *Boletín Judicial Agrario.*